BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

COPIA SIN VALOR

F E D E R A L

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde de varios predios de presunta propiedad de la Nación en distintos municipios del Estado.

M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenio autorización para subrogación de derechos y obligaciones y modificación de las condiciones segunda y tercera del convenio autorización del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial Hermosillo Norte".

TOMO CXCIV
HERMOSILLO, SONORA

Número 43 Secc.II
Jueves 27 de noviembre del 2014.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LAS PALMAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **34671** DE FECHA **26 DE SEPTIEMBRE DE 2014,** EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **4627** DE FECHA **24 DE OCTUBRE DE 2014**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"LAS PALMAS"**, SUPERFICIE **00-36-53.40** HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **HERMOSILLO**, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	ARMANDO RAMIREZ MORALES
AL SUR:	MARIO MARTIN LABORIN GOMEZ
AL ESTE:	BOULEVARD ENRIQUE MAZON LOPEZ
AL OESTE:	ARMANDO RAMIREZ MORALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2°, CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON. 24 OCTUBRE. 2014 EL PERITO DESLINDADOR

ING. MARTIN DAVILA DURAZO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA OTRA BANDA No. 1", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BANAMICHI, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRE ARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **34672** DE FECHA **26 DE SEPTIEMBRE DE 2014,** EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **4622** DE FECHA **24 DE OCTUBRE DE 2014**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"LA OTRA BANDA No. 1"**, SUPERFICIE **06-64-79.626** HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BANAMICHI**, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	RAMON OCHOA SEYM
AL SUR:	ARROYO MURMURANDO
AL ESTE:	DANIEL LOPEZ FELIX Y ALFREDO LOPEZ
AL OESTE:	COMUNIDAD BANAMICHI

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2°, CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON. 24 OCTUBRE. 2014 EL PERITO DESLINDADOR

ING. MARTIN DAVILA DURAZO

COPIA SIN VALOR

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL OJITO FRACCION SUR", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **34673** DE FECHA **26 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **4632 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2014**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"EL OJITO FRACCION SUR"**, SUPERFICIE **08-01-61.25** HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **MOCTEZUMA**, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	JESUS ALBERTO SANCHEZ MONTAÑO
AL SUR:	EJIDO MOCTEZUMA
AL ESTE:	JESUS YANEZ GARCIA Y CALLETANO VAZQUEZ MOLINA
AL OESTE:	CALLEJON Y EJIDO MOCTEZUMA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2°, CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON. 24 OCTUBRE. 2014 EL PERITO DESLINDADOR

ING. MARTIN DAVILA DURAZO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA GALERA 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **34674** DE FECHA **26 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **4586 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2014**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"LA GALERA 2"**, SUPERFICIE **02-57-26.03** HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	FEDERICO TAPIA MONTES
AL SUR:	RODRIGO BENITEZ ACUÑA
AL ESTE:	RODRIGO BENITEZ ACUÑA
AL OESTE:	ENRIQUE RIVERA GAMEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2°, CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON. 24 OCTUBRE. 2014 EL PERITO DESLINDADOR

ING. MARTIN DAVILA DURAZO

COPIA SIN VALOR

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL **"CASA GRANDE"**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **HUASABAS**, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIO AL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **34675** DE FECHA **26 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **4591** DE FECHA **24 DE OCTUBRE DE 2014**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, **101**, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"CASA GRANDE"**, SUPERFICIE **04-32-00.682** HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **HUASABAS**, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	SANTA RIOS DUARTE, ALAMOS 3
AL SUR:	ANTONIO RIOS DUARTE, ZOCADEHUACHI
AL ESTE:	CALLEJON
AL OESTE:	CAMINO A LA PRESA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2°, CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON. 24 OCTUBRE 2014 EL PERITO DESLINDADOR

ING. MARTIN DAVILA DURAZO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL **"LA MISION"**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **SUAQUI GRANDE**, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **34943** DE FECHA **15 DE OCTUBRE DE 2014**, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **4700** DE FECHA **04 DE NOVIEMBRE DE 2014**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"LA MISION"**, SUPERFICIE **12-50-00** HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **SUAQUI GRANDE**, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	JOSE LUCERO VAZQUEZ Y MANUEL VAZQUEZ GURROLA
AL SUR:	MARCO ANTONIO FIMBRES VAZQUEZ Y ANTONIO CASTILLO LUCERO
AL ESTE:	EJIDO SUAQUI GRANDE
AL OESTE:	JOSE MARIA FIMBRES VAZQUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2°, CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON. 04 NOVIEMBRE 2014 EL PERITO DESLINDADOR

ING. MARTIN DAVILA DURAZO

COPIA SIN VALOR

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL ALAMITO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUAQUI GRANDE, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **34944** DE FECHA **15 DE OCTUBRE DE 2014**, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **4695** DE FECHA **04 DE NOVIEMBRE DE 2014**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"EL ALAMITO"**, SUPERFICIE **14-50-00** HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUAQUI GRANDE, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	FRANCISCO GURROLA VALENCIA Y JOSE MARIA CASTILLO JAIME
AL SUR:	FRANCISCO RODRIGUEZ DUARTE
AL ESTE:	EJIDO SUAQUI GRANDE
AL OESTE:	EJIDO SUAQUI GRANDE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2°, CALLE VERACRUZ S/N, ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON. 04 NOVIEMBRE. 2014 EL PERITO DESLINDADOR

ING. MARTIN DAVILA DURAZO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "SAN BENITO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BENJAMIN HILL, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **34613** DE FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **4365** DE FECHA **17 DE OCTUBRE DE 2014**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"SAN BENITO"**, SUPERFICIE APROXIMADA **10-61-16.23** HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BENJAMIN HILL, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	EJIDO LOS CHINOS
AL SUR:	MANUEL ORNELAS VILLEGAS
AL ESTE:	ELENA MORENO VDA. DE LA CRUZ
AL OESTE:	EJIDO LOS CHINOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2°, CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON. 17 OCTUBRE. 2014 EL PERITO DESLINDADOR

ING. MARTIN DAVILA DURAZO

SIN VALOR

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL HOYO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GRANADOS, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 34602 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4420 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL HOYO", SUPERFICIE APROXIMADA 1,453-79-38.78 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GRANADOS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	ABEL BARCELO DURAZO Y NOE BARCELO VALENCIA
AL SUR:	FLORENCIO MORENO MARTINEZ
AL ESTE:	JOSE BARCELO BARCELO
AL OESTE:	NEMECIA HERRERA CORDOVA Y RANCHO GRIJALVO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2°, CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON. 17 OCTUBRE. 2014 EL PERITO DESLINDADOR

ING. MARTIN DAVILA DURAZO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "SAN FRANCISCO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PITIQUITO, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 34607 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4395 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN FRANCISCO", SUPERFICIE APROXIMADA 5,795-33-46.460 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PITIQUITO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	RANCHO LA TINAJA DE VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FARIAS
	RANCHO LOS MOCHOS S.A. DE C.V. Y RANCHO SANTA ADELA FRACCION I, JESUS JOSE FRANCISCO
AL SUR:	ARTURO LIZARRAGA MURGUIA
AL ESTE:	RANCHO LAS ESTRELLAS FRACCION III Y IV, DE CUAUHTEMOC CAÑEZ CARRASCO, RANCHO LAS ESTRELLAS FRACCION I DE IGNACIO PAEZ CAÑEZ Y TEODOSO GUTIERREZ MAZON
AL OESTE:	RANCHO LOS MOCHOS S.A. DE C.V.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2°, CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON. 17 OCTUBRE. 2014 EL PERITO DESLINDADOR

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DELEGACION ESTATAL EN SONORA

ING. MARTIN DAVILA DURAZO

COPIA SIN VALOR

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL CHILICOTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **34670** DE FECHA **26 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **4601** DE FECHA **24 DE OCTUBRE DE 2014**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"EL CHILICOTE"**, SUPERFICIE **09-91-98.121** HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **HERMOSILLO**, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	ZONA FEDERAL CARRETERA HERMOSILLO-URES
AL SUR:	PEQUEÑA PROPIEDAD
AL ESTE:	ZONA FEDERAL DEL RIO SONORA
AL OESTE:	ZONA FEDERAL CARRETERA HERMOSILLO-URES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2°, CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON. 24 OCTUBRE, 2014 EL PERITO DESLINDADOR

ING. MARTIN DAVILA DURAZO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL OJITO FRACCION NORTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **34668** DE FECHA **26 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **4596** DE FECHA **24 DE OCTUBRE DE 2014**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"EL OJITO FRACCION NORTE"**, SUPERFICIE **08-01-61.25** HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **MOCTEZUMA**, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CONRADO SOTO
AL SUR:	EL OJITO FRACCION SUR (GUSTAVO SANCHEZ MONTAÑO)
AL ESTE:	JESUS YANEZ GARCIA
AL OESTE:	CALLEJON

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2°, CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON. 24 OCTUBRE, 2014 EL PERITO DESLINDADOR

ING. MARTIN DAVILA DURAZO

COPIA SIN VALOR

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "SANTA ELENA Y 32", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **34669** DE FECHA **26 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **4606** DE FECHA **24 DE OCTUBRE DE 2014**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SANTA ELENA Y 32", SUPERFICIE **1,239-51-94** HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	EJIDO YAQUIS DESTERRADOS Y EL POTRERO, RICARDO ORNELAS S.
AL SUR:	LOS 4 HERMANOS, HECTOR MARTINEZ DE CASTRO, CARRETERA HERMOSILLO-BAHIA DE KINO
AL ESTE:	JOSE ROMERO ROJAS
AL OESTE:	EJIDO YAQUIS DESTERRADOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2°, CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON. 24 OCTUBRE, 2014 EL PERITO DESLINDADOR

ING. MARTIN DAVILA DURAZO.

COPIA SIN VALOR

Convenio Autorización Núm. **10-778-2014**

CONVENIO AUTORIZACIÓN PARA **SUBROGACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES Y MODIFICACIÓN** DE LAS CONDICIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL CONVENIO AUTORIZACION No. 10-746-2013, DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DENOMINADO **"PARQUE INDUSTRIAL HERMOSILLO NORTE"**, UBICADO POR LA PROLONGACION DEL BULEVAR JOSE ALBERTO HEALY NORIEGA AL NORTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A LA EMPRESA **"THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, (CAUSAHABIENTE FINAL UNIVERSAL DE "BANCO J.P., MORGAN" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA), DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "HERMOSILLO VADO DEL RÍO."**, COMO "FRACCIONADOR CEDENTE" Y LA EMPRESA **"SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ESTATAL"**, COMO "FRACCIONADOR CESIONARIO"

La Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Coordinador General, el **C. MARCOS NORIEGA MUÑOZ**, con fundamento en los artículos 1, 5 fracción III, 9 fracción X, 88 y 106 último párrafo de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 16 Bis, 16 Bis 2, 17 fracción VIII, 32 y 33 fracción V y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; otorga la presente **AUTORIZACIÓN** al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. Los **C.C. LIC. MOISES GOMEZ REYNA** y **ING. DAVID MANUEL TINAJERO AGUIRRE**, representantes legales y apoderados generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio de **"THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, (CAUSAHABIENTE FINAL UNIVERSAL DE "BANCO J.P., MORGAN" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA), DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "HERMOSILLO VADO DEL RÍO."**, como FRACCIONADOR CEDENTE y el **C. ING. GERMAN TAPIA MIRANDA**, representante legal y apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, del **"SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ESTATAL"**, como FRACCIONADOR CESIONARIO, con base en lo dispuesto en los artículos 94 y 102 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, con fecha **13 Noviembre del 2014**, solicitaron la autorización de la Subrogación de Derechos y Obligaciones y la modificación de las Condiciones Segunda y Tercera del Convenio Autorización No. 10-746-2013, del Fraccionamiento Industrial, denominado **"PARQUE INDUSTRIAL HERMOSILLO NORTE"**, ubicado en la Prolongación de Bulevar José Alberto Healy Noriega, al Norte de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que da origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y en congruencia con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora consistente en:

1) Acreditación de la personalidad de los **C.C. LIC. MOISES GOMEZ REYNA** y **ING. DAVID MANUEL TINAJERO AGUIRRE**, representantes legales y apoderados generales para pleitos y

COPIA SIN VALOR

cobranzas, actos de administración y dominio, mediante **Escritura Pública número 43,766,** Volumen 755, de fecha 05 de Junio del 2012, otorgada ante la fe del Lic. Luis Fernando Rubal Coker, de la Notaria Pública número 68, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Periférico Poniente esquina con calle Luis Donaldo Colosio, edificio Negoplaza, quinto piso, colonia Villa Satélite, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

2) Escritura 59563, Volumen 1435 de fecha 27 de Noviembre del 2008, de la Notaria Publica No.1, a cargo del Lic. Roberto Núñez y Bandera, con sede en la Ciudad de México Distrito Federal, mediante la cual se hace constar la constitución de **"THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,** inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México Distrito Federal, bajo el folio Mercantil número 384,235.

3) Acreditación de la personalidad del **C. ING. GERMAN TAPIA MIRANDA,** representante legal, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio del **"SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ESTATAL",** mediante Nombramiento expedido por el Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, con fecha 29 de octubre del año 2009. Y esta legalmente facultado conforme lo establecido en el Artículo 12 del Decreto que crea al Sistema de Parques Industriales O.P.D.E. publicado en el Boletín oficial Número 53, del Gobierno del Estado, de fecha 31 de diciembre de 1987, y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la calle Comonfort s/n, Colonia Centro, Código Postal 83000, Centro de Gobierno tercer nivel de esta ciudad.

4) **Boletín Oficial Número 53**, del Gobierno del Estado, de fecha 31 de diciembre de 1987, relativo al Decreto que crea un Organismo Público Descentralizado denominado **"SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ESTATAL".**

5) Declaran los **C.C. LIC. MOISES GOMEZ REYNA y ING. DAVID MANUEL TINAJERO AGUIRRE,** que con fecha 23 de mayo del 2013, y con fundamento en las disposiciones de la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, su representada celebró ante **"EL H. AYUNTAMIENTO"** el Convenio Autorización No. 10-746-2013, mediante el cual se autorizó el Fraccionamiento Industrial **"PARQUE INDUSTRIAL HERMOSILLO NORTE"** publicado en el Boletín Oficial del Estado en el Número 41, Tomo CXCI, Sección III, de fecha 23 de mayo del 2013, protocolizada mediante **Escritura Pública número 283,** Volumen 8, con fecha 27 de Mayo del 2013, pasada ante la fe del Notario Público número 35, Lic. Jesús José Francisco Arturo Lizárraga Murguía, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo el No. 455,808, Volumen 32,817, de la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 06 de Junio del 2013.

6) Declara el **C. ING. GERMAN TAPIA MIRANDA,** que con fecha 21 de Junio del 2013, su representada adquirió la propiedad que constituye el Fraccionamiento Industrial **"PARQUE INDUSTRIAL HERMOSILLO NORTE"** mediante **Escritura Pública número 335,** Volumen 10, con fecha 21 de Junio del 2013, pasada ante la fe del Notario Público número 35, Lic. Jesús José Francisco Arturo Lizárraga Murguia, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo el No. 455,808, Volumen 32,817, de la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 06 de Junio del 2013, y mediante la cual subrogó todos los derechos y obligaciones pactadas mediante el Convenio Autorización No. 10-746-2013, que se llevó a cabo ante **"EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO"**

COPIA SIN VALOR

III.- Declara **"EL FRACCIONADOR CESIONARIO"**, tener pleno conocimiento del Convenio Autorización No. 10-746-2013, así como el alcance y fuerza legal del mismo, y que para efectos de dar cumplimiento a los compromisos contraídos en ese instrumento, tiene interés en Subrogarse y modificar las Condiciones Segunda y Tercera del Convenio Autorización No. 10-746-2013, en todos y cada uno de los derechos y obligaciones que mediante el referido Convenio Autorización se pactaron a favor de "EL FRACCIONADOR CEDENTE".

CONDICIONES
Capítulo I
Del objeto de la autorización

Primera.- Las partes convienen en la Subrogación de los Derechos y Obligaciones y modificación de las Condiciones Segunda y Tercera del Convenio Autorización No. 10-746-2013, del fraccionamiento **"PARQUE INDUSTRIAL HERMOSILLO NORTE"**, de **"THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, (CAUSAHABIENTE FINAL UNIVERSAL DE "BANCO J.P., MORGAN" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA), DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "HERMOSILLO VADO DEL RÍO."**, con el carácter de **"FRACCIONADOR CEDENTE"**, a **"SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ESTATAL"**, con el carácter de **"FRACCIONADOR CESIONARIO"**.

Segunda.- **"EL FRACCIONADOR CEDENTE"** cede, transmite y traspasa a **"EL FRACCIONADOR CESIONARIO"**, todas y cada una de las facultades y obligaciones establecidas en el Convenio Autorización No. 10-746-2013, del Fraccionamiento **"PARQUE INDUSTRIAL HERMOSILLO NORTE"**, y pactadas con **"EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO"** mediante el Convenio Autorización citado, **"EL FRACCIONADOR CESIONARIO"** las acepta, recibe y adquiere de entera conformidad, obligándose a cumplir con el contenido del Convenio Autorización No. 10-746-2013 el cual se entiende por reproducidos en esta Condición como si se insertase a la letra, junto con todos sus anexos para todos los efectos legales a que haya lugar, **"EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO"** acepta que **"EL FRACCIONADOR CESIONARIO"** se Subroge en todas las facultades y obligaciones en lo que se refiere al Fraccionamiento que nos ocupa, pactadas con **"EL FRACCIONADOR CEDENTE"**.

Tercera.- **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, **"EL FRACCIONADOR CEDENTE"** y **"EL FRACCIONADOR CESIONARIO"** convienen en Subrogar y modificar las Condiciones Segunda y Tercera el Convenio Autorización No. 10-746-2013, del Fraccionamiento **"PARQUE INDUSTRIAL HERMOSILLO NORTE"** descrito en el termino II, Inciso 5, del presente Convenio de Subrogación, en base a los artículos 88 y 89 de la Ley No. 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal en su artículo 33 fracciones IV, V y XXV, donde se estipula que corresponde a la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, las facultades relativas a la autorización de fraccionamientos, condominios, fusiones, subdivisiones y relotificaciones, en base a lo anterior y mediante el presente se autoriza la subrogación y la modificación de las condiciones Segunda y Tercera del Convenio Autorización No. **10-746-2013**, estando de acuerdo ambas partes en que dichas Condiciones se modifiquen para quedar de la siguiente manera:

Segunda.- De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "EL FRACCIONADOR" consistente en 6 lotes Industriales, uno de reserva, 2 para infraestructura, uno comercial, uno de área verde, uno para equipamiento urbano, 4 de área de amortiguamiento y canal y 5 para áreas jardinadas de acuerdo a los siguientes cuadros:

COPIA SIN VALOR

RELACION DE AREAS, LOTES Y MANZANAS

MZA	LOTES		AREA VENDIBLE				AREA DE DONACION			
			INDUSTRIAL	RESERVA VENDIBLE	INFRAESTRUCTURA	COMERCIAL	AREA VERDE	AREA DE AMORTIGUAMIENTO Y CANAL	AREA JARDINADA	AREA DE EQUIPAMIENTO
	NUM	SUP (M2)	AREAS (M2)	AREAS (M2)	AREAS (M2)	AREAS (M2)	AREAS (M2)	AREAS (M2)	AREAS (M2)	AREAS (M2)
528	001	10272.356						10272.356		
	002	81,706.208	81,706.208							
	003	58,315.895								58,315.895
	004	2478.219							2478.219	
529	001	5992.306						5992.306		
	002	11178.255				11178.255				
	003	6400.008			6400.008					
	004	10493.492		10493.492						
530	001	812.259						812.259		
	002	2287.438					2287.438			
531	001	4733.664						4733.664		
	002	42033.338	42033.338							
	003	180576.300	180576.300							
532	001	4500.700							4500.700	
	002	62960.826	62960.826							
533	001	84759.698	84759.698							
534	001	1558.822							1558.822	
535	001	1043.193							1043.193	
536	001	125121.697	125121.697							
	002	778.211			778.211					
	003	6936.184							6936.184	
	TOTALES		577,158.067	10,493.492	7,178.219	11178.255	2287.438	21810.585	16517.118	58,315.895

CUADRO DE USOS DE SUELO

	SUPERFICIE	TOTAL	% VENDIBLE	% TOTAL VENDIBLE	%TOTAL POLIGONO
AREA VENDIBLE					
INDUSTRIAL	577,158.067		95.24%		72.80%
RESERVA VENDIBLE	10,493.492		1.73%		1.32%
INFRAESTRUCTURA	7,178.219		1.18%		0.91%
COMERCIAL	11,178.255		1.84%		1.41%
TOTAL AREA VENDIBLE		**606,008.033**		**100.00%**	**76.43%**
AREA DE DONACION					
AREAS VERDES	2,287.438		0.38%		0.29%
AREAS DE AMORTIGUAMIENTO Y CANAL	21,810.585		3.60%		2.75%
AREAS JARDINADAS	16,517.118		2.73%		2.08%
EQUIPAMIENTO	58,315.895		9.62%		7.35%
VIALIDADES	87,912.700		14.51%		11.09%
TOTAL AREA DE DONACION		**186,843.736**		**30.83%**	**23.56%**
TOTAL AREA DE MANZANAS		**704,939.070**			**88.91%**
TOTAL POLIGONO URBANIZABLE		**792,851.770**			**100.00%**

COPIA SIN VALOR

Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 fracción I, 103 fracción V y 108 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL FRACCIONADOR CESIONARIO", el área comprendida por el lote 003 de la manzana 528 con una superficie de **58,315.895 M2,** que representa el **9.62%** del área total vendible para Equipamiento Urbano. Por otra parte, se aprueba y se recibe para su incorporación a los bienes del dominio público del Ayuntamiento de Hermosillo en los términos propuestos por "EL FRACCIONADOR", los Lotes 002 de la manzana 530 con superficie de **2,287.438 m2,** que representa el 0.38 % del área total vendible para área verde; de la misma manera se aprueba y se recibe para su incorporación a los bienes del dominio público los lotes 004 de la manzana 528 con superficie de **2,478.219 m2,** 001 de la manzana 532 con superficie de **4,500.700 m2,** 001 de la manzana 534 con superficie de **1,558.822 m2,** 001 de la manzana 535 con superficie de **1,043.193 m2,** 003 de la manzana 536 con superficie de **6,936.184 m2,** destinadas para áreas jardinadas, los Lotes 001 de la manzana 528 con superficie de **10,272.356 m2,** Lotes 001 de la manzana 529 con superficie de **5,992.306 m2,** Lotes 001 de la manzana 530 con superficie de **812.259 m2** y Lote 001 de la manzana 531 con superficie de **4,733.664 m2,** que serán destinadas para área de amortiguamiento y canal pluvial, así como las áreas comprendidas por las vialidades consideradas dentro de este fraccionamiento con una superficie de **87,912.700 m2.**

Cuarta.- "EL FRACCIONADOR CESIONARIO", conviene y se obliga de conformidad con lo que dispone el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, a tramitar la Licencia de Urbanización para el fraccionamiento que se autoriza, en un plazo no mayor de **TRES MESES** contados a partir de la expedición de la presente autorización.

Quinta.- Las partes convienen que en todo lo no establecido por este Convenio, se estará a lo pactado en el Convenio Autorización No. **10-746-2013.**

Sexta.- En cumplimiento a lo previsto en el articulo 109 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, **"EL FRACCIONADOR CESIONARIO"** deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, el numero de esta autorización y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

Séptima.- Para cualquier tipo de edificación o demolición que **"EL FRACCIONADOR CESIONARIO"** pretenda realizar de manera previa o de preparación para el fraccionamiento, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

Octava.- "EL FRACCIONADOR CESIONARIO" no deberá enajenar los lotes que se subrogan los derechos y obligaciones sin haber terminado la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones.

Novena.- Cualquier modificación que pretenda hacer **"EL FRACCIONADOR CESIONARIO"** al proyecto de fraccionamiento que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.

Décima.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que el fraccionador requiera de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

COPIA SIN VALOR

Capítulo II
De las obligaciones del fraccionador

Décima **Primera.- "EL FRACCIONADOR CESIONARIO"** tendrá las obligaciones siguientes:

1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro del Convenio de Subrogación y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento.

2) Presentar solicitud a la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;

3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;

4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y

5) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

Capítulo III
De la extinción

Décima **Segunda.-** La presente autorización se extingue por:

I. Revocación; y
II. Nulidad.

Décima **Tercera.-** Serán causas de revocación del presente Convenio de Subrogación.

I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología;
III. Por realizar obras no autorizadas;
IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización, y
V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima **Cuarta.-** Son causas de nulidad del presente Convenio Autorización de Subrogación.

I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

Décima Quinta.- Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

COPIA SIN VALOR

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinte días del mes de Noviembre del año Dos Mil Catorce.

EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

C. MARCOS NORIEGA MUÑOZ

FIRMA DE CONFORMIDAD
POR "EL FRACCIONADOR CEDENTE"

"THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, (CAUSAHABIENTE FINAL UNIVERSAL DE "BANCO J.P., MORGAN" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA), DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "HERMOSILLO VADO DEL RÍO.",

REPRESENTANTES LEGALES

C. LIC. MOISES GOMEZ REYNA

C. ING. DAVID MANUEL TINAJERO AGUIRRE

FIRMA DE CONFORMIDAD
POR "EL FRACCIONADOR CESIONARIO"

"SISTEMA DE PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ESTATAL"

ING. GERMAN TAPIA MIRANDA

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO AUTORIZACION DE SUBROGACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES No. 10-778-2014, DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL HERMOSILLO NORTE"

COPIA SIN VALOR

COPIA SIN VALOR

Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora. CP 83000
Tel. +52 (662) 217-4596 | Fax: (662) 217-0556